

BUIN, 03 ABR 2020

DECRETO TC. N° 75 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 48 de fecha 15 de febrero de 2079, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma para el llamado a licitación pública denominada **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 82 de fecha 28 de marzo de 2019, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública denominada **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"**, ID 2723-7-LR19, además de aprobar la modificación al Cronograma de la licitación.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 151 de fecha 10 de junio de 2019, se adjudica la licitación pública **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"** al Oferente SUAT SPA.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 173 de fecha 08 de julio de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa SUAT SPA, para la ejecución de la licitación pública **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"**.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 22 de fecha 24 de enero de 2020, se aprueba la realización de aumento de contrato el contrato para la licitación pública **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"**, ejecutada por la Empresa SUAT SPA, correspondiente a cuatro guardias 24/7 para dependencias de la Fiscalía Auxiliar Buin - Paine.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 34 de fecha 07 de febrero de 2020, se aprueba el contrato conexo con la Empresa SUAT SPA, proveedor del **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"** por vigilancia nocturna para el montaje de Aniversario Comunal 2020.

7.- El Memorándum N° 203, de fecha 20 de marzo de 2020, de la Dirección Jurídica, donde evacúa el Administrador Municipal informe sobre la aprobación de contrato conexo, correspondiente a servicio prestado por la Empresa SUAT SPA.

8.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye dejar sin efecto Decreto TC N° 34/2020 y decretar aumento de contrato.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 34 de fecha 07 de febrero de 2020, se aprueba el contrato conexo con la Empresa SUAT SPA, proveedor del **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"** por vigilancia nocturna para el montaje de Aniversario Comunal 2020.

2.- Apruébese el aumento de contrato suscrito con la Empresa SUAT SPA, RUT N° 76.380.151-9, proveedora del **Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**, respecto de vigilancia nocturna para el montaje de Aniversario Comunal 2020.



3.- El monto de los servicios asciende a la suma de \$290.598.- (doscientos noventa mil quinientos noventa y ocho pesos), I.V.A. Incluido, correspondiente a dos guardias para los días 07, 08 y 09 de febrero de 2020.

4.- El aumento de contrato se rige por lo establecido en el Punto 17.5 de las Bases Administrativas de la licitación pública y lo informado en Memorándum N° 203/2020 de la Dirección Jurídica; documento que forma parte integrante del presente decreto.

5.- La Dirección Jurídica, será la encargada de redactar el contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- Impútese los gastos en la cuenta presupuestaria que se indica:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.22.08.002	250301	\$300.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DM TC\Aumento de Contrato\Servicio de Vigilancia Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad_SUAT SPA.doc